



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 361.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Inspector de Policía Local, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag.1309**
- 362.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Administrativo, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag.1310**
- 363.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag.1311**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 359.-** Notificación a Centro de Formación RSM Ceuta, S.L.U., relativa a la aceptación de solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Ceuta, con el n.º 93. **Pag.1312**

ANUNCIOS

FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA

- 356.-** Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Fútbol de Ceuta. **Pag.1313**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****361.-**

10 de junio de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 12-02-2019 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 (B.O.C.CE 5717, de fecha 29/09/17, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Terminado el día 17 de mayo de 2019 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5861, de fecha 15 de febrero de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 101, de fecha 27 de abril de 2019, para la provisión de dos plazas de Inspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Inspector, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, y según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos, se han presentado cinco solicitudes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La Base 5.1 de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por la que le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Inspector, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**9*41*	ALARCON	OLIVA	RAFAEL
4*0**7*6*	BENITEZ	GARCIA	MANUEL
4*0***41*	JAIME	CABANILLAS	JOSE
069*L	PIÑERO	MONTE	MANUEL
*5***504*	RODRIGUEZ	CASTILLO	MANUEL

EXCLUIDOS

Ninguno

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO,

362.-

10 de junio de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 12-02-2019 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 (B.O.C.CE 5717, de fecha 29/09/17, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Terminado el día 17 de mayo de 2019 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5869, de fecha 15 de marzo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 101, de fecha 27 de abril de 2019, para la provisión de dos plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, y según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos, se han presentado seis solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La Base 5.1 de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por la que le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**5*64*	BERNAL	GARCIA DE LA TORRE	RAMON
4*0**9*7*	BIONDI	BARRANCO	ALEJANDRO
4*0***85*	HOYOS	ROMERO	JOSE MARIA
067*C	RODRIGUEZ	BORRERO	JUAN
*5***780*	ROMAN	BARBANCHO	PILAR
4***7**2X	VALLEJO	GOMEZ	ILDEFONSO

EXCLUIDOS

Ninguno

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO,

363.-

10 de junio de 2019

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 12-02-2019 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 (B.O.C.CE 5717, de fecha 29/09/17, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Terminado el día 17 de mayo de 2019 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5869, de fecha 15 de marzo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 101, de fecha 27 de abril de 2019, para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta de 2018, y según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos, se ha presentado una solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La Base 5.1 de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D. Alberto Gaitán Rodríguez, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por la que le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta de 2018.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4*0**7**B	CRUZ	ROMAN	MARGARITA

EXCLUIDOS

Ninguno

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO,

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

359.- De conformidad al artículo 45-1ª de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 15-05-2019, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12-04-2019, Centro de Formación RSM Ceuta, S.L.U. Con CIF B****58* presenta solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 231/2008*, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje*, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 13) defensa de los derechos de los consumidores y usuarios así como el apoyo y fomento de sus asociaciones, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por Centro de Formación RSM Ceuta, S.L.U. con CIF B****58* a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el Nº 93. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 23 de Mayo de 2019

Vº Bº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)
LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES, MENORES E IGUALDAD

LA SECRETARIA GENERAL,

Adela María Nieto Sánchez

Mª Dolores Pastilla Gómez

ANUNCIOS**FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA****356.- CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA***Ceuta, 6 de junio de 2019*

En virtud de lo que dispone el artículo 19.2 de los Estatutos de la Federación de Fútbol de Ceuta, su Presidente convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el jueves día **15 de julio de 2019**, a las 20:45 horas primera convocatoria, a las 20:50 horas en segunda convocatoria, y 21:00 horas en tercera convocatoria, en el salón de actos de la “Ciudad del Fútbol de Ceuta “, sede de la Federación de Fútbol de Ceuta de nuestra ciudad (Avda. África s/n), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea una vez verificado el quórum mínimo necesario.

2. Allocución del Presidente.

3. Designación de tres miembros de la Asamblea para verificar el acta.

4. Asuntos económicos.

4.1 Balance, cuenta de resultados y liquidación del Presupuesto al 31 de Diciembre de 2018.

4.2 Presupuesto para el ejercicio 2019.

5. Aprobación del Código de Buen Gobierno de la FFCE.

6. Actividad deportiva.

6.1 Normas Regulatoras de las Competiciones de Ámbito Autonómico en sus distintas categorías.

6.2 Calendario oficial de Competiciones de la Temporada 2019/2020.

7. Varios.

8. Ruegos y preguntas.

Antonio Pérez Burgos
Secretario General

— O —